



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

000000002

ESCRITURA: /2000 CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL
 Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
 QUE HACE LA COMPANIA SOCIEDAD
 ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A. - - -
 CUANTIA: US\$ 1.400.000 - - - - -



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 los SEIS días del mes de NOVIEMBRE del año
 dos mil ante mí, Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA

ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO de
 este Cantón, comparece a la celebración de la
 presente escritura la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
 COVERHAM S.A., debidamente representada por su
 Presidente, Señor Ingeniero COLIN ARMSTRONG
 WILSON, de estado civil casado, Ingeniero, según
 consta del Nomenclario que como documento
 habilitante se agrega a esta matriz. El
 compareciente es de nacionalidad Británica, mayor
 de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para
 contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien
 instruido en el objeto y resultados de esta
 escritura de CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo
 otorgamiento procede con amplia y entera
 libertad para que sea elevada a escritura
 pública me presentó la minuta que es del
 tenor siguiente: SENOR NOTARIO.

Registro de Escrituras Públicas



sírvase autorizar una en la cual conste la
Conversión y Aumento del Capital y Reforma de
Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de
las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente
escritura, el Señor Ingeniero COLIN ARMSTRONG
WILSON, por los derechos que representa de
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A. en su
calidad de Presidente, debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas celebrada el treinta de Octubre del
dos mil, tal como consta de las copias del
nombramiento y del Acta que se acompaña.-
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) SOCIEDAD
ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A., se constituyó
mediante escritura pública autorizada por la
Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima
Tercera del Cantón Guayaquil, el día
veinticinco de Septiembre de mil novecientos
ochenta y uno, e inscrita en el Registro
Mercantil, el día veintitres de Octubre de mil
novecientos ochenta y uno, con un capital de
QUINIENTOS MIL SUCRES. B) SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
COVERHAM S.A. aumentó su capital suscrito a la
de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y
sus estatutos, mediante escritura
autorizada por el Notario Vigésimo
del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos





000000003

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Díaz Casquete, el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. C) SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.. aumentó su capital suscrito a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, y reformó sus estatutos, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de Octubre del dos mil, de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero . Q.I.J. cero cero ocho, que regula la aplicación de dichas disposiciones, aprobó la conversión del capital suscritos de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.. de QUINCE MILLONES DE SUCRES



DOLARES y. aumentar dicho capital suscrito a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar sus estatutos sociales. El capital social estará dividido en cincuenta mil acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se facultó expresamente al Presidente, Señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, para que otorgue la escritura pública correspondiente.-

CLAUSULA TERCERA: CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, COLIN ARMSTRONG WILSON, a nombre y en representación de SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A., en mi calidad de Presidente, y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del treinta de Octubre del dos mil, declaro la Conversión y Aumento del capital y reformado los estatutos de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. El capital suscrito queda señalado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las mismas que han sido suscritas pagadas el cien por ciento.- **REFORMA DE**





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

0000000001

ESTATUTOS.- Se declaran reformados los estatutos de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.**, en los siguientes términos: **ARTICULO NOVENO:** El capital suscrito de la compañía es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive. El capital autorizado es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El Ingeniero Colin Armstrong Wilson, en su calidad de Presidente de la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.**, declara bajo juramento que el capital correspondiente al presente aumento, se encuentra correctamente integrado.- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.**- Se autoriza expresamente al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, para que realice todos los trámites ante la Superintendencia de Compañías, para que la Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.**, se aprobado por dicha institución, hasta su culminación con inscripción de la escritura pública Registro Mercantil del Cantón.- **CLAUSULA**



CONCLUSION.- Toda la Conversión y Aumento del Capital y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de Octubre del dos mil, que se incorpora y forma parte de esta escritura.-

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-

Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: Uno.- Acta de Junta General de Accionistas de Sociedad Anónima Civil Coverham S.A., celebrada el día treinta de Octubre del dos mil; y, Dos) Nombramiento del Representante Legal de Sociedad Anónima Civil Coverham S.A.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado) Abogado Alfredo Ledesma

Ginatta. Registro número mil sesenta y tres.-

HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el Nombramiento de Presidente a favor del Señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson por la Compañía Sociedad Anónima Civil Coverham S.A. y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Octubre

mil.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al conocimiento de éste la aprueba en todas sus



Guayaquil, 17 de Febrero de 1999

000000005

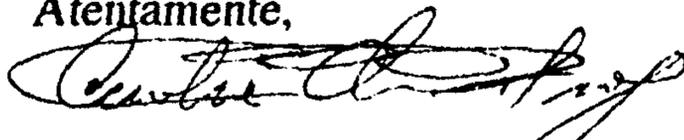
Señor Ingeniero
COLIN ARMSTRONG WILSON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.**, en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía, para un período de **DOS AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual y/o conjuntamente con el Gerente General. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas.

La **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria del cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el día 25 de Septiembre de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil el día 23 de Octubre del mismo año.

Atentamente,



SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG
SECRETARIA DE LA JUNTA

Yo, acepto el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.** en la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Febrero de 1999.



ING. COLIN ARMSTRONG WILSON
C.I. 09-0501405-6

Dirección: Córdova 623 y Luis Urdaneta

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folios) 17653 Registro Mercantil N°
4974 Repetición N° 6935

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 17 de Febrero de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRAB
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL COVERHAM S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 30 días del mes de octubre del 2000, a las 16:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la calle General Córdova No. 623, con el objeto de conocer y resolver sobre la Conversión del capital, Aumento del capital y reforma de estatutos sociales.

La señora Secretaria procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Ing. Colin Armstrong Wilson	14.988	S/. 14'988.000,00
Cecilia Luna de Armstrong	<u>12</u>	S/. <u>12.000,00</u>
TOTAL	15.000	S/. 15'000.000,00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

La señorita Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente, los señores Ing. Colin Armstrong Wilson y Cecilia Luna de Armstrong.

El Señor Colin Armstrong Wilson, expresa:

- a) Que de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.008, que regula la aplicación de dichas disposiciones, el capital suscrito de la compañía "SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL COVERHAM S.A.", deberá ser convertido de la suma de S/.15'000.000,00 sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US\$600,00 dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y
- b) Que las acciones, que actualmente son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una, sean convertidas a su valor nominal equivalente en dólares, esto es cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y se proceda a emitir los nuevos títulos contentivos de acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
- c) Igualmente, el Ing. Armstrong, manifiesta que mediante Resolución, la Superintendencia de Compañías fijó en la suma de US\$800,00, el monto mínimo del capital de las compañías anónimas, por lo cual, propone se efectúe el incremento del capital, en la suma de US\$1,400.00 dólares de los Estados Unidos de América. Con lo cual el capital de la compañía sería de US\$2,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:



- 1) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y Reforma de Estatutos de la compañía;
- 2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones actuales de un mil sucres cada una, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 3) Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones, y se emitan los nuevos títulos de acciones. Igualmente, se deberá proceder a la conversión total en los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.
- 4) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$1,400.00, que estará dividido en 35.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de US\$2,000.00. Y establecer que el capital autorizado de la compañía sea US\$4,000.00 de los Estados Unidos de América.

5) Aprobar la suscripción y forma de pago de las 35.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al aumento de capital. El pago se lo ha efectuado de la siguiente forma: POR CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, la suma de US\$1,400.00 dólares de los Estados Unidos de América..

En consecuencia, se suscriben 35.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y se paga la suma de US\$1,400.00 que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones.

6) Disponer que en los libros de la contabilidad de la compañía, se transfieran a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, la suma de US\$1,400.00, de la cuenta RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO. Luego de aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, e inscrita en el Registro Mercantil, se transferirá el valor antes mencionado de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, a la cuenta CAPITAL PAGADO.

7) Las 35.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) Al Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON., de nacionalidad británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero, mayor de edad y de estado civil casado, se le asignan 34.972 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de \$1,398.88 dólares, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: POR CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, la suma de US\$1,398.88 dólares.

B) A la Señora CECILIA LUNA DE ARMSTRONG, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad Guayaquil, de profesión ejecutiva, mayor de edad y de estado civil casada, se le asignan 28 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$1,12 dólares, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: POR CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO, la suma de US\$1,12 dólares.

En consecuencia, se suscriben 35.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y se paga la suma de US\$1,400.00 dólares, que corresponden al 100% del valor de cada una de las acciones ordinarias y



nominativas suscritas. Habiéndose pagado la cifra antes mencionada en el siguiente rubro 000000007
POR CAPITALIZACIÓN DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL
PATRIMONIO , la suma de US\$1,400,00 dólares.

8) Que se reformen los Estatutos de la compañía "SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL COVERHAM S.A" , en los siguientes términos:

ARTICULO NOVENO: El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100, dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive. El capital autorizado es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

9) Se autoriza expresamente al señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Conversión y Aumento del capital, y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: SRA. COLIN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- SECRETARIA DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-

Guayaquil, 30 de octubre del 2000


SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG
SECRETARIA DE LA JUNTA





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

000000008

partes, se afirma y ratifica en unidad de
acto conmigo el Notario DOY FE.-

p' SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.

f)

SR. ING. COLIN ARMSTRONG WILSON

PRESIDENTE

C.I. # 090501405-6

R.U.C. # 0990556873001

Segundo J. Zurita Zambrano
Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO,
en siete fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a
siete de Noviembre del año dos mil. Esta página corres-
ponde al Testimonio de la Escritura Pública de: CONVER-
SION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
QUE HACE LA COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.



Segundo J. Zurita Zambrano
Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha seis de Noviembre del año dos mil, tomé nota que el Señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil Encargado, por Resolución # 01-G-IJ-0002699, de fecha dieciseis de Marzo del dos mil uno, aprobó la Escritura Pública que contiene esta copia de **CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A.**- Guayaquil, a veinticuatro de Abril del dos mil uno.-



Ivole Zurita Lambrano
Dr. S. Ivole Zurita Lambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **01-G-IJ-0002699**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 16 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM S.A."**, de fojas **51.949, a 51.961**, número **11.865**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.908**, del Repertorio. 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil uno.-

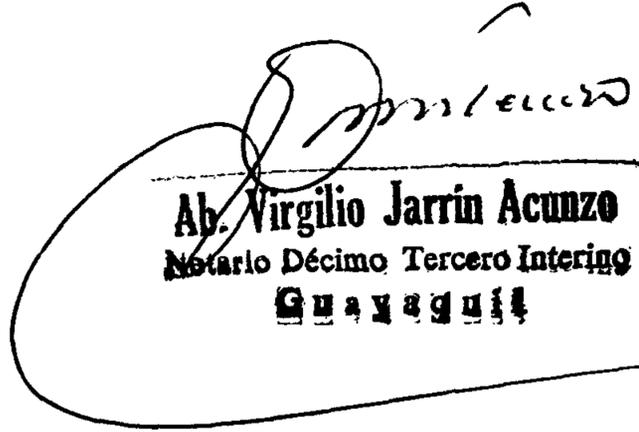
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE # 20031
F: AMSV.



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0002699; de fecha 16 de Marzo del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "COVERHAM S.A."; de fecha 25 de Septiembre de 1981 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 30 de Mayo del 2.001.-




Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

